



373

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/07/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ SANTOS VALDES SALINAS, DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS, C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ, Y EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL FULL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. DANIEL SAÚL RODRÍGUEZ SALINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/07/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 16-dieciséis de marzo de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 17-diecisiete de marzo de 2022-dos mil veintidós, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. SSP-293-2022, relativo al suministro de pintura para el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 17-diecisiete de marzo de 2022-dos mil veintidós para concluir el 28-veintiocho de febrero de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22193004 recibido en fecha 04-cuatro de febrero de 2022-dos mil veintidós y para ser cubiertos con recursos provenientes de Recursos Fiscales y Recursos de Participación Federal Ramo 28) conforme a la siguiente distribución presupuestal:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
MARZO - DICIEMBRE 2022	\$30,000,000.00
ENERO - FEBRERO 2023	\$6,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,000,000.00</b>



Al efecto, la autorización para el ejercicio de 2023 quedó condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento y a la recepción de Participaciones Federales; debiéndose refrendar la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración por cada Ejercicio Fiscal que abarque "EL CONTRATO PRINCIPAL" a petición de la Secretaría de Finanzas y Administración.

IV.- En fecha 06-seis de diciembre de 2022-dos mil veintidós, "LAS PARTES" celebraron un convenio modificatorio de "EL CONTRATO PRINCIPAL", con el objeto de incrementar \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) al presupuesto máximo establecido en la cláusula quinta (MONTO MÁXIMO), para quedar en la cantidad máxima de \$37,800,000.00 (treinta y siete millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

V.- De conformidad con la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Mediante Oficio No. DEMSP/330a/2023 de fecha 23-veintitrés de febrero de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración realizar las gestiones correspondientes a fin de realizar la ampliación del "EL CONTRATO PRINCIPAL" por el resto del 20%-veinte por ciento respecto del monto establecido en la cláusula quinta, así como la ampliación de vigencia hasta el 30-treinta de abril de 2023-dos mil veintitrés.

SEGUNDA.- Mediante Oficio No. DME-DGA-057-2023 Bis de fecha 27-veintisiete de febrero de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizar las gestiones correspondientes a fin de ampliar la cantidad de \$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a "EL CONTRATO PRINCIPAL" al monto máximo establecido en la cláusula quinta de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y modificado mediante el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", así como la ampliación de vigencia hasta el 30-treinta de abril de 2023-dos mil veintitrés.

TERCERA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Segundo Convenio Modificatorio serán cubiertos con Recursos Fiscales 2023 y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23193009-A de fecha 28-veintiocho de febrero de 2023- dos mil veintitrés, bajo el siguiente esquema:

- 1. Recursos Fiscales 2023: \$5,400,000.00 (M.N)
- Participaciones Federales Ramo 28
- 2. Concepto: Suficiencia Presupuestal para la 2a. ampliación en monto del contrato SSP-293-2022 y 1er. Ampliación en vigencia al 30 de abril de 2023 para suministro de pintura.

CUARTA. - Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", y se tienen por reproducidas como si a la letra se



insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Segundo Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y del "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- INCREMENTO ECONÓMICO

"LAS PARTES" convienen en incrementar en \$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.), el monto establecido en la cláusula segunda del "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", mediante la cual se modificó el presupuesto máximo de la cláusula quinta de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para quedar de la siguiente manera:

QUINTA. - (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el suministro de pintura para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$43,200,000.00 (cuarenta y tres millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); incluido el impuesto al valor agregado.

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL" a efecto de ampliarla, por lo que, concluirá el día 30-treinta de abril de 2023-dos mil veintitrés.

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" conviene con "EL MUNICIPIO" en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la cláusula OCTAVA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" por el incremento económico pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

QUINTA.- SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 28-veintiocho de febrero de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"


[Firma manuscrita]


[Firma manuscrita]

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Firmas manuscritas]

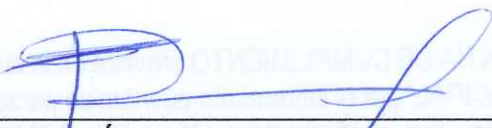


  
C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ  
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
C. JOSE SANTOS VALDÉS SALINAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

  
C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. DANIEL SAÚL RODRÍGUEZ SALINAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE FULL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE SEGUNDO CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMEROSFA-DGA-DASG/07/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y FULL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.